



CÓDIGO ÉTICO
Interno, Proveedores y
Colaboradores.

Índice

Introducción, ámbito de aplicación y finalidad	4
Ámbito de aplicación.....	4
Principios éticos generales y de relación con los grupos de interés	5
Desarrollo sostenible y ética empresarial	5
Derechos humanos.....	6
Protección del medio ambiente y cambio climático	6
Transparencia de la información.....	6
Relación con los Clientes	7
Proveedores	7
Actuaciones de contenido social.....	8
Directrices para los empleados	8
Identificación de los empleados del GSF.....	8
Cumplimiento normativo y sostenibilidad	9
Desempeño de una conducta profesional íntegra.....	9
Respeto a la intimidad.....	9
Seguridad y salud en el trabajo	10
Selección, contratación y evaluación	10
Igualdad y conciliación	10
Formación.....	10
Información	10
Obsequios y regalos	11
Conflicto de intereses.....	11
Oportunidades de negocio:.....	12
Recursos y medios para el desarrollo profesional	13
Protección de la información	13
Información privilegiada	14
Compromisos éticos de los proveedores del Grupo Sanitario Fisi(ON)	15
Los proveedores	15
Compromiso de los proveedores en materia de cumplimiento	15
Conflicto de intereses con los proveedores	16
Deber de confidencialidad de los proveedores	16
Prácticas laborables de los proveedores.....	16
Compromiso de los proveedores en materia de seguridad, salud y medio ambiente	17

Código ético

Subcontratación de proveedores.....	17
Canales de información.....	17
Cumplimiento del código ético y actualizaciones	18

Introducción

El Grupo Sanitario Fisi(ON), en su compromiso inquebrantable con los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad en todas sus operaciones, ha establecido el presente Código Ético. Este documento representa la columna vertebral de nuestros valores fundamentales, delineando las pautas y principios éticos que guían a todos los profesionales y proveedores asociados al grupo.

El Código Ético de del GSF es el marco normativo que establece las directrices y expectativas de comportamiento, fomentando una cultura organizativa basada en la ética y el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes en el ámbito sanitario. Aspiramos a construir y mantener relaciones comerciales sólidas y sostenibles, fundamentadas en la honestidad, el respeto y la equidad.

El Código Ético del GSF es un testimonio vivo de nuestra dedicación a ser un referente en la industria de la salud, no solo por la calidad de nuestros servicios, sino también por nuestra conducta ejemplar y nuestro compromiso con la ética empresarial.

El documento pretende orientar y regir las actividades y comportamientos de cada individuo que forma parte de la familia del Grupo Sanitario Fisi(ON). Desde nuestros colaboradores más directos hasta nuestros proveedores y todos aquellos que interactúan con las empresas del Grupo, este código es un referente unificador que define las normas éticas que deben prevalecer en todas las interacciones y actividades.

1. El Grupo Sanitario Fisi(ON) tiene como objetivo que su comportamiento y el de todas las personas vinculadas a ella estén en línea con los principios éticos y de sostenibilidad generalmente aceptados, además de cumplir con la legislación vigente y su Sistema de Gobernanza y Ética Corporativa.
2. Este Código Ético se desarrolla en concordancia con el Propósito y los Valores del Grupo Sanitario Fisi(ON). Su propósito es servir como guía para la actuación de los colaboradores, directivos, y proveedores dentro del Grupo, en un entorno de trabajo global, complejo y en constante evolución.
3. Además, el Código Ético ha sido elaborado considerando las mejores prácticas de gobierno corporativo reconocidas internacionalmente y los principios de desarrollo sostenible que la Empresa respalda, sirviendo como referencia para el cumplimiento por parte de las entidades del Grupo. Asimismo, cumple con las obligaciones de prevención en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Este Código Ético refleja el compromiso firme de la Empresa con los principios de ética empresarial, la transparencia en todas las áreas de actuación, y establece un conjunto de principios y pautas de conducta destinados a asegurar un comportamiento ético y responsable por parte de todos los involucrados en las actividades del Grupo Sanitario Fisi(ON).
5. El Código Ético forma parte integral del Sistema de Gobernanza y Ética de la Empresa y respeta plenamente los principios de organización corporativa establecidos en él.

Ámbito de aplicación

1. Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético se aplican a todos los colaboradores, incluyendo administradores, empleados y proveedores del Grupo Sanitario Fisi(ON), así como a las sociedades participadas en las que la Empresa tenga

un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos. Esto aplica independientemente de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o relación contractual con la empresa.

2. Este Código Ético es aplicable a los administradores, empleados, proveedores, uniones temporales de empresas u otras asociaciones similares, siempre y cuando la Empresa o cualquier compañía del Grupo asuma su gestión.
3. Los empleados que actúen como representantes del Grupo Sanitario Fisi(ON) en sociedades y entidades no pertenecientes al Grupo deberán observar el Código Ético en el ejercicio de su representación, siempre que no sea incompatible con las normas propias de la sociedad o entidad donde actúen.

Principios éticos generales y de relación con los grupos de interés

El Grupo Sanitario Fisi(ON) ha aprobado el Propósito y Valores de la Empresa. Estos principios no se limitan a ser meras declaraciones, sino que guían a la Empresa y a las demás entidades del Grupo hacia una acción empresarial integral y responsable, que abarca los aspectos económicos, sociales, medioambientales y de gobernanza.

La actuación profesional alineada con los principios contenidos en el Propósito y Valores del Grupo Sanitario Fisi(ON), reflejados y desarrollados en este Código Ético, así como en las demás políticas y normativas del Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad, constituye la mejor garantía del compromiso de las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON) con la creación de valor sostenible. Esto tiene como objetivo satisfacer el interés social y hacer realidad los beneficios sociales compartidos con nuestros grupos de interés.

Desarrollo sostenible y ética empresarial

1. El compromiso de las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON) con los principios de la Política de Desarrollo Sostenible se manifiesta como un marco integrador en sus programas y actuaciones con colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y demás grupos de interés involucrados en sus operaciones.
La estrategia de desarrollo sostenible del Grupo Sanitario Fisi(ON) se basa en principios que aseguran que las actividades corporativas y los negocios se llevan a cabo promoviendo la creación de valor de manera sostenible, considerando a los diversos grupos de interés relacionados con la actividad empresarial y su contexto institucional. Se retribuye equitativamente a todos los colectivos que contribuyen al éxito empresarial, promoviendo valores de sostenibilidad, integración y dinamismo.
En este sentido, el Grupo Sanitario Fisi(ON) adopta una ética empresarial responsable que busca armonizar la creación de valor para los accionistas con un desarrollo sostenible centrado en aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, con el propósito de atender necesidades y expectativas de los principales grupos de interés.
2. Las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON) manifiestan su firme compromiso con los principios de la Política de Cumplimiento, el sistema interno de información y protección del informante, y la Política contra la corrupción y el fraude. En particular, se comprometen a no llevar a cabo prácticas o conductas irregulares, ilegales o contrarias a la ley o al Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad en sus relaciones con terceros, incluyendo clientes, proveedores, competidores o autoridades.

Los empleados del Grupo Sanitario Fisi(ON) recibirán formación adecuada sobre la legislación aplicable en los países o territorios donde la empresa opere.

3. Las entidades integradas en el Grupo Sanitario Fisi(ON) garantizarán el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y buscarán una coordinación adecuada de la política fiscal en todas las entidades, dentro del interés social y la estrategia empresarial a largo plazo. Se evitarán riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

Derechos humanos

4. El compromiso del Grupo Sanitario Fisi(ON) con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional se alinea con los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, los principios fundamentales del Pacto Global de Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Código Ético del grupo, así como otros documentos y textos pertinentes.
5. En particular, de acuerdo con lo establecido en la Política de Respeto de los Derechos Humanos, el Grupo Sanitario Fisi(ON) rechaza categóricamente el trabajo infantil, el trabajo forzoso u obligatorio, así como cualquier forma de esclavitud moderna. La empresa promueve activamente la eliminación de estas situaciones tanto en sus proveedores como en la cadena de suministro. Asimismo, se compromete a respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva, el derecho a la libre circulación dentro de cada país, la no discriminación por ninguna condición o característica, los derechos de las minorías étnicas y a fomentar un diálogo inclusivo que integre diversas perspectivas culturales.

Protección del medio ambiente y cambio climático

1. El compromiso del Grupo Sanitario Fisi(ON) con la conservación ambiental se manifiesta a través del cumplimiento y superación de los estándares establecidos en la normativa ambiental vigente. La empresa se esfuerza por minimizar el impacto de sus actividades en el medioambiente y promueve acciones orientadas a su protección.
2. el Grupo Sanitario Fisi(ON) adoptan una transición energética real y global. Esto implica una reducción gradual del papel, comportamientos de ahorro energético en calefacción y luminaria y a la progresiva implementación de tecnologías más eficientes y menos contaminantes en las instalaciones.

Transparencia de la información

1. Grupo Sanitario Fisi(ON) proporcionarán información precisa, útil y confiable sobre sus acciones y desempeño de manera veraz y adecuada. La transparencia en la divulgación de información es un principio esencial que guiará las acciones de los administradores, empleados y proveedores dentro del Grupo.
2. La información financiera, especialmente los estados financieros, de las empresas integradas en el Grupo Sanitario Fisi(ON) reflejará, en todos sus aspectos relevantes, una representación veraz del patrimonio, la situación financiera y los resultados, de acuerdo con los requerimientos legales. Ningún administrador, profesional o proveedor

manipulará u ocultará información en los registros o informes contables de las empresas del Grupo, garantizando que esta sea completa, precisa y verídica.

3. La falta de veracidad en la comunicación de información ya sea internamente dentro del Grupo Sanitario Fisi(ON) o externamente, contraviene las directrices establecidas en este Código ético. Se considera falta de honestidad proporcionar información incorrecta, organizarla de manera ambigua o intentar confundir a los receptores.

Relación con los Clientes

1. En concordancia con las normativas de transparencia e información, el Grupo Sanitario Fisi(ON) se comprometen a ofrecer servicios de calidad. Se fomentará un servicio responsable y ético, para ello, se llevarán acciones de comunicación frecuentes con sus clientes.
2. El Grupo Sanitario Fisi(ON) garantizarán la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no divulgar esta información a terceros, salvo con el consentimiento del cliente o en cumplimiento de obligaciones legales, resoluciones judiciales o administrativas. El manejo de los datos personales de los clientes se realizará respetando su intimidad y cumpliendo con las leyes de protección de datos y los derechos reconocidos por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, así como otras disposiciones pertinentes.
3. Se redactarán los contratos con los clientes de manera clara y sencilla, fomentando la transparencia y evitando la ambigüedad.
4. El Grupo Sanitario Fisi(ON) sensibilizarán y compartirán con sus clientes los compromisos y principios relacionados con el ámbito medioambiental y social.
5. Los empleados del Grupo Sanitario Fisi(ON) se abstendrán de cualquier influencia externa que pueda comprometer su imparcialidad y objetividad profesional, sin aceptar remuneración alguna procedente de clientes o terceros por servicios relacionados con su actividad dentro del Grupo Sanitario Fisi(ON).

Proveedores

1. La empresa ajustará los procesos de selección de proveedores siguiendo criterios de imparcialidad y objetividad, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su elección.
2. Los empleados del Grupo Sanitario Fisi(ON) se comprometen a cumplir con los procedimientos internos establecidos para los procesos de colaboración, especialmente en lo que respecta a la homologación futura de proveedores.
3. La información presentada por los proveedores durante los procesos de selección será tratada de manera confidencial, sin divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso de los interesados, salvo por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
4. Los empleados del Grupo que tengan acceso a datos personales de los proveedores deberán mantener la confidencialidad y cumplir con la normativa de protección de datos aplicable.
5. La información proporcionada por los empleados del Grupo a los proveedores será veraz y no buscará inducir al engaño.

6. El Grupo Sanitario Fisi(ON) involucrarán y comunicarán a sus proveedores los compromisos y principios relacionados con el ámbito medioambiental y social, en especial aquellos vinculados con la circularidad en sus operaciones y la lucha contra el trabajo infantil, el trabajo forzoso u obligatorio, así como cualquier forma de esclavitud moderna.
7. Se evitará cualquier influencia de proveedores o terceros que pueda comprometer su imparcialidad y objetividad profesional. Queda prohibido recibir cualquier tipo de remuneración de proveedores de la empresa o terceros por servicios relacionados con la actividad del profesional dentro del ámbito del Grupo Sanitario Fisi(ON).
8. EL Grupo Sanitario Fisi(ON) asegurarán el cumplimiento de este Código Ético por parte de sus proveedores y tomarán medidas apropiadas ante cualquier infracción detectada.

Actuaciones de contenido social

1. El Grupo Sanitario Fisi(ON) contribuyen a mejorar la comunidad donde tiene su sede física y a través de su estrategia empresarial y de desarrollo sostenible fomenta la inclusión. Esto incluye: la promoción de la igualdad y la justicia social, la protección de grupos vulnerables, el fomento de la innovación, la creación de empleo de calidad basado en la diversidad, la inclusión y la sostenibilidad ambiental.
2. Todas las contribuciones sociales, culturales u otras realizadas por el Grupo Sanitario Fisi(ON), independientemente de su forma legal (como convenios de colaboración, patrocinios o donaciones) y de su área de impacto (educación, cultura, deporte, medio ambiente o apoyo a grupos vulnerables), deben cumplir con ciertos requisitos. Estos incluyen tener un propósito legítimo, no ser anónimas, formalizarse por escrito y, en el caso de contribuciones monetarias, realizarse a través de medios de pago que permitan identificar al receptor y registrar la contribución. Las contribuciones en efectivo están prohibidas.
3. Queda estrictamente prohibido que las empresas del Grupo Sanitario Fisi(ON), directa o indirectamente, realicen contribuciones (ya sea en forma de donaciones, préstamos o anticipos) a partidos políticos españoles, incluyendo federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

Directrices para los empleados

Identificación de los empleados del GSF

1. Se consideran empleados del Grupo Sanitario Fisi(ON) a los miembros del equipo directivo y del personal de las empresas y organizaciones sujetas a este Código ético. También se incluyen aquellas personas cuyas actividades están expresamente reguladas por este código.
2. Los empleados de las empresas integradas en el Grupo Sanitario Fisi(ON) que gestionen o supervisen equipos de trabajo deben asegurarse de que los miembros de su equipo conozcan y cumplan con este Código ético. Además, deben actuar como ejemplos de conducta a seguir, fomentando un comportamiento ético en todo el Grupo.

Cumplimiento normativo y sostenibilidad

1. Los empleados deben cumplir estrictamente con la legislación vigente, respetando el espíritu y la finalidad de las leyes. Deben también observar este Código ético, así como otras normativas y procedimientos establecidos por el Sistema cumplimiento y sostenibilidad, y respetar las obligaciones en las relaciones contractuales.
2. Si algún profesional tiene conocimiento de hechos que puedan considerarse irregularidades o actos ilícitos, contrarios a la ley o al cumplimiento normativo y sostenibilidad (como delitos, infracciones administrativas graves, violaciones del derecho de la Unión Europea, entre otros), deberá informar a través del canal de denuncias, sin perjuicio de otras instancias a las que pueda dirigir su reporte.

Desempeño de una conducta profesional íntegra

1. La conducta de los empleados debe regirse por la profesionalidad, integridad y autocontrol:
 - a. La profesionalidad implica ser diligente, responsable, eficiente y enfocarse en la excelencia, calidad e innovación.
 - b. La integridad exige actuaciones leales, honestas, de buena fe y alineadas con los intereses y valores de la empresa, tal como se refleja en este Código ético.
 - c. El autocontrol asegura que sus acciones sean éticas y legales, estén en línea con el interés de la empresa, y estén dispuestos a asumir la responsabilidad por ellas.
2. Los empleados deben informar a la unidad de cumplimiento si se inicia algún procedimiento sancionador que los involucre o que pueda afectar su ejercicio profesional, siguiendo los protocolos internos establecidos.

Respeto a la intimidad

1. Las empresas del Grupo Sanitario Fisi(ON) deben respetar la privacidad de sus empleados, especialmente en el tratamiento de sus datos personales.
2. Las normativas y directrices internas rigen las excepciones al cumplimiento de este código, las cuales requieren aprobación del órgano de administración correspondiente a la empresa del Grupo Sanitario Fisi(ON) afectada, previo informe de la comisión encargada de estos temas.
3. Los empleados se comprometen a utilizar de manera responsable los medios de comunicación, sistemas informáticos y cualquier otro recurso proporcionado por la empresa, siguiendo las políticas y criterios establecidos.
4. Las empresas del Grupo se comprometen a no divulgar datos personales de sus empleados, a menos que cuenten con el consentimiento de los interesados o en cumplimiento de obligaciones legales o resoluciones judiciales/administrativas. No se permitirá el tratamiento de los datos personales de los empleados para fines distintos a los previstos legal o contractualmente.
5. Los empleados que, debido a sus funciones, accedan a datos personales de otros compañeros del Grupo, deberán comprometerse por escrito a mantener la confidencialidad de esa información.
6. Las unidades de cumplimiento y los órganos pertinentes de las empresas del Grupo seguirán los requisitos de la legislación de protección de datos personales en relación con las comunicaciones recibidas de los empleados, conforme a lo establecido en este Código ético.

Seguridad y salud en el trabajo

1. Grupo Sanitario Fisi(ON) promoverán un programa integral de seguridad y bienestar en el ámbito laboral, aplicando las medidas preventivas establecidas por la legislación vigente y aquellas que puedan surgir en el futuro, todo ello, contando con el servicio de prevención ajeno de seguridad laboral y medicina del trabajo.
2. Los empleados darán especial atención al cumplimiento de las normativas sobre seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Selección, contratación y evaluación

1. Se mantendrán un programa de selección y contratación justa, rigurosa y objetiva, asegurando que el proceso se base únicamente en mérito y capacidad. Se considerarán candidatos que se ajusten al perfil requerido para los diversos puestos, garantizando la equidad durante todo el procedimiento.
2. Se garantizarán procesos de selección y contratación imparciales, dando prioridad a la contratación de los empleados mejor cualificados y evitando cualquier influencia en las decisiones de selección.
3. Las empresas evaluarán a sus empleados de manera rigurosa y objetiva, considerando su desempeño individual y colectivo. Se evitará la participación directa de personas con vínculos personales con los evaluados.
4. Los empleados, cuando sea aplicable, participarán en la definición de sus objetivos y estarán informados sobre las evaluaciones realizadas.
5. Salario justo y proceso de contratación sin discriminación de cualquier tipo (sexo, religión, raza o condición sindical)

Igualdad y conciliación

1. El Grupo Sanitario Fisi(ON) no establecerán diferencias salariales discriminatorias.
2. Respetarán la vida personal de sus empleados y promoverán programas de equilibrio laboral que faciliten una armonización efectiva entre la vida personal y las responsabilidades empleados, tales como el teletrabajo y flexibilidad al comienzo y fin de la jornada.
3. Está prohibida cualquier práctica que supongan castigos corporales, coacciones verbales o físicas, acoso, lenguaje discriminatorio en cualquier comunicación corporativa, interna o externa, fomentando el uso de un lenguaje inclusivo.

Formación

1. Se promoverá la formación de sus empleados, enfocada en capacitarlos, brindar igualdad de oportunidades y fomentar el desarrollo profesional, contribuyendo a los objetivos estratégicos del Grupo Sanitario Fisi(ON).
2. Los empleados se comprometen a mantener actualizados sus conocimientos técnicos y de gestión, aprovechando los programas de formación establecidos dentro del Grupo Sanitario Fisi(ON).

Información

La empresa informará a sus empleados sobre las líneas de sus objetivos estratégicos.

Obsequios y regalos

1. Los empleados no podrán ofrecer ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de sus labores profesionales. Únicamente se permitirá la entrega y aceptación de regalos u obsequios si cumplen simultáneamente con las siguientes condiciones:
 - a. Su valor económico es irrelevante o simbólico.
 - b. Responden a muestras de cortesía o son atenciones comerciales habituales.
 - c. No están prohibidos por la ley, el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
2. Queda prohibido para los empleados ofrecer, conceder, solicitar o aceptar beneficios o ventajas no justificados que tengan como objetivo obtener un beneficio, presente o futuro, para las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON), para sí mismos o para terceros. Esto incluye cualquier forma de soborno, comisión o influencia inapropiada proveniente de funcionarios, personas del ámbito público, personal de otras empresas, entre otros. Además, se prohíbe recibir dinero personalmente de clientes o proveedores, incluso en forma de préstamo.
3. Los empleados no podrán aceptar hospitalidades que puedan influir o puedan ser interpretadas como influencias en la toma de decisiones.
4. Ante cualquier duda sobre la aceptabilidad de un beneficio, se deberá rechazar la oferta o, en caso necesario, consultar previamente con la unidad de cumplimiento de la entidad correspondiente del Grupo Sanitario Fisi(ON).

Conflicto de intereses

1. Se considerará conflicto de interés toda situación en la que choquen, directa o indirectamente, los intereses personales del empleado y los intereses de cualquiera de las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON). Se considerará interés personal cuando el asunto afecte al empleado o a personas vinculadas a él.
2. Se considerarán personas vinculadas al empleado las siguientes:
 - a. Cónyuge o pareja de hecho.
 - b. Ascendientes, descendientes y hermanos propios o de su pareja.
 - c. Cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos propios.
 - d. Sociedades o entidades en las que el empleado o personas vinculadas ejerzan control establecido por ley.
 - e. Sociedades o entidades en las que el empleado o personas vinculadas ejerzan cargos directivos, perciban remuneraciones y ejerzan influencia significativa en las decisiones financieras y operativas.
3. Situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de interés incluyen:
 - a. Involucrarse, personalmente o a nivel familiar (o por una relación de afectividad similar), en transacciones u operaciones económicas en las que participe la empresa.
 - b. Negociar o formalizar contratos en nombre de alguna de las sociedades del Grupo con Personas Vinculadas.
 - c. Ser accionista importante, administrador, miembro del equipo directivo o tener responsabilidades similares en entidades que sean clientes, proveedores o

competidores directos o indirectos de alguna de las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON).

4. Las decisiones laborales deberán basarse en la mejor defensa de los intereses a nivel del Grupo Sanitario Fisi(ON), evitando ser influenciadas por relaciones personales, familiares o por otros intereses particulares.
5. Frente a posibles conflictos de interés, los empleados seguirán estos principios generales:
 - a. Comunicación: informarán lo antes posible sobre los conflictos de interés en que estén involucrados, antes de llevar a cabo la operación o concluir el negocio correspondiente. Enviarán una comunicación escrita al superior jerárquico, a la dirección de recursos humanos y a la unidad de cumplimiento pertinente según la entidad del Grupo Sanitario Fisi(ON) a la que pertenezcan. La unidad de cumplimiento evaluará la situación, coordinándose con la dirección de recursos humanos y tomará decisiones apropiadas, ofreciendo consejos sobre las acciones adecuadas en cada situación, si es necesario. Los empleados implicados en el conflicto que formen parte de la dirección de recursos humanos o de la unidad de cumplimiento pertinente deberán abstenerse de intervenir en su resolución.

En esta comunicación, el empleado deberá indicar:

- Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una Persona Vinculada, identificándola en tal caso.
- La situación que genera el conflicto de interés, detallando el objeto y las condiciones principales de la operación o decisión proyectada, incluyendo el monto o una estimación económica aproximada.
- El departamento o la persona de la entidad del Grupo Sanitario Fisi(ON) con la que se hayan mantenido los contactos correspondientes.

Cualquier duda sobre si el empleado podría encontrarse en un supuesto de conflicto de interés, deberá ser comunicado en los términos anteriores

- b. Independencia: en todo momento con profesionalidad y lealtad a la empresa, independientemente de intereses propios o terceros.
- c. Abstención: no intervendrán ni influirán en la toma de decisiones ninguna persona que tenga conflicto de intereses con la empresa

Oportunidades de negocio:

1. Se considerarán oportunidades de negocio aquellas operaciones relacionadas con los bienes del Grupo Sanitario Fisi(ON) de las que el empleado haya tenido conocimiento en el curso de su actividad laboral, cuando la operación haya sido ofrecida a una sociedad del Grupo Sanitario Fisi(ON) o esta tenga interés en ella.
2. El empleado no podrá aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de una Persona Vinculada, a menos que haya sido ofrecida previamente a una compañía del Grupo y:
 - a. La sociedad del Grupo Sanitario Fisi(ON) haya decidido no aprovecharla sin influencia del empleado.

- b. La dirección responsable de la función de recursos humanos de la compañía del Grupo correspondiente autorice expresamente al empleado a aprovechar la oportunidad de negocio.
3. El empleado no podrá utilizar el nombre del Grupo Sanitario Fisi(ON) ni invocar su condición de profesional de estas compañías para realizar operaciones por cuenta propia o por Personas Vinculadas.

Recursos y medios para el desarrollo profesional

1. Las entidades pertenecientes al Grupo Sanitario Fisi(ON) se comprometen a proporcionar a sus empleados los recursos y medios necesarios y adecuados para el desempeño de su labor profesional.
2. Sin menoscabo del cumplimiento de las normas y procedimientos específicos sobre recursos y medios de las compañías del Grupo Sanitario Fisi(ON), los empleados se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y medios a su disposición, destinándolos exclusivamente a actividades laborales en interés de las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON) y no para fines personales. Evitarán prácticas que disminuyan la creación de valor para los accionistas, especialmente actividades y gastos superfluos.
3. Las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON) son propietarias y tienen los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, presentaciones, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y otras obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus empleados en el marco de su actividad laboral o con base en los sistemas informáticos de las sociedades del Grupo.
4. Los empleados respetarán la confidencialidad de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos cuya propiedad o derechos de explotación o uso correspondan a las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON). La divulgación de cualquier información relacionada con estas características requerirá autorización previa de la dirección responsable de la función de recursos humanos de la sociedad del Grupo Sanitario Fisi(ON) correspondiente.
5. El uso de equipos, sistemas y programas informáticos proporcionados por las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON) para el desarrollo laboral, incluido el acceso a Internet, deberá ajustarse a los protocolos de seguridad y privacidad establecidos, excluyendo cualquier actividad ilícita o contraria a las normas o instrucciones de las compañías del Grupo que comprometan la confidencialidad de la información.
6. Los empleados no utilizarán los sistemas y aplicaciones informáticas de las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON) para fines ajenos a su labor profesional, ni instalarán o usarán programas o aplicaciones ilegales que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de las compañías del Grupo, clientes o terceros.

Protección de la información

1. La información que sea propiedad de las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON) se considerará, en términos generales, de "uso interno", a menos que se clasifique como "confidencial" o "secreta", pudiendo, además, ser considerada como secreto empresarial.
2. La información será clasificada como "confidencial" si su divulgación no autorizada, dentro o fuera del Grupo Sanitario Fisi(ON), pudiera causar perjuicio económico, de

- reputación o infringir normativas, lo que podría derivar en sanciones o reclamaciones contra las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON).
3. Se clasificará como "secreta" la información cuya divulgación, tanto interna como externa al Grupo Sanitario Fisi(ON), pueda ocasionar graves perjuicios económicos, de reputación u otros, afectando significativamente la confianza de los clientes o infringiendo la normativa vigente, lo que podría dar lugar a sanciones o reclamaciones contra las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON).
 4. Se considerará secreto empresarial, con protección legal correspondiente, cualquier información o conocimiento generado en las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON), independientemente de su clasificación, que no sea generalmente conocido en los círculos relevantes, tenga valor empresarial y se haya protegido razonablemente para mantener su confidencialidad.
 5. La información privada, estará sujeta a secreto profesional, no pudiendo ser compartida por los empleados del Grupo Sanitario Fisi(ON) con terceros, a menos que sea en el curso normal de sus funciones y con acuerdos de intercambio de información o confidencialidad, según corresponda. El acceso a la información clasificada como secreta estará restringido a usuarios específicamente autorizados.
 6. Las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON) y sus empleados implementarán medidas de seguridad adecuadas y seguirán procedimientos establecidos para proteger la información no pública en soporte físico o electrónico, salvaguardándola contra cualquier acceso, manipulación o destrucción no autorizados, tanto interna como externamente.
 7. Revelar información confidencial o secreta o utilizarla para fines personales infringe este Código Ético.
 8. Cualquier indicio de divulgación de información confidencial o secreta debe ser informado por los empleados a su superior inmediato, así como a las direcciones de seguridad y recursos humanos de la entidad correspondiente del Grupo Sanitario Fisi(ON). La dirección responsable de seguridad informará por escrito a la unidad de cumplimiento pertinente del Grupo Sanitario Fisi(ON).
 9. Al finalizar su relación laboral, los empleados deben devolver toda la información no pública propiedad de las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON), incluyendo documentos, dispositivos de almacenamiento y cualquier información almacenada en medios electrónicos, manteniendo en todo momento la confidencialidad sobre la misma.

Información privilegiada

1. Los empleados tienen la responsabilidad de conocer y cumplir con lo dispuesto en el código interno de conducta, en todo lo que les resulte aplicable.
2. Los empleados que accedan a información privilegiada de las entidades del Grupo, según la definición de este término en el Reglamento Interno de Conducta, se adhieren a las obligaciones, limitaciones y prohibiciones establecidas en dicho reglamento. En particular, se abstendrán de:
 - a. Realizar cualquier tipo de operación sobre acciones u otros valores negociables de las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON) a los que se refiera la información privilegiada, incluyendo la adquisición, transmisión o cesión, ya sea por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente. También se abstendrán de utilizar esta información para cancelar o modificar una orden relacionada con

- dichos valores dada antes de conocer la información privilegiada, y evitarán intentar realizar tales operaciones.
- b. Comunicar la información privilegiada a terceros, excepto en los casos expresamente permitidos en el Reglamento Interno de
 - c. Recomendar o inducir a un tercero a realizar las operaciones mencionadas en el punto a), o a hacer que otro lleve a cabo dichas operaciones basándose en información privilegiada.
3. Las prohibiciones establecidas en el párrafo anterior se aplican a cualquier empleado que posea información privilegiada, cuando sepa o debiera saber que se trata de información privilegiada.

Compromisos éticos de los proveedores del Grupo Sanitario Fisi(ON)

Los proveedores

1. Esta sección detalla los principios éticos que deben regir la conducta de los proveedores al establecer relaciones contractuales con las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON). Dichos principios deben ser explícitamente aceptados por los proveedores antes de iniciar cualquier relación contractual.
2. Las disposiciones de este Código ético se aplican sin perjuicio de las condiciones adicionales que puedan establecerse en la legislación pertinente, las prácticas y normativas de las distintas jurisdicciones en las que el Grupo Sanitario Fisi(ON) lleva a cabo sus operaciones y los diversos contratos con cada proveedor, los cuales serán vinculantes en todo momento.

Compromiso de los proveedores en materia de cumplimiento

1. Los proveedores desarrollarán sus relaciones comerciales basadas en los principios de ética empresarial, eficiencia de gestión, transparencia y honestidad.
2. Los proveedores deberán cumplir con las políticas de cumplimiento de las entidades del Grupo Sanitario Fisi(ON), tanto las generales como las específicas, las cuales incluyen medidas contra la corrupción y el fraude. Asimismo, deben respetar las normativas éticas y morales más estrictas, los acuerdos internacionales y las leyes pertinentes, asegurándose de establecer los procedimientos adecuados conforme a estas normativas.
3. Los proveedores se comprometen a fomentar la competencia justa y leal en los mercados en los que operen y a cumplir con las regulaciones de defensa de la competencia, colaborando activamente con las autoridades responsables de supervisar dichos mercados.
4. Los proveedores no deben ofrecer ni realizar sobornos, ya sea directa o indirectamente, para facilitar transacciones o realizar pagos indebidos a terceros o a profesionales del Grupo Sanitario Fisi(ON) en relación con sus contratos.
5. Los proveedores no deben intentar influir de manera corrupta, directa o indirectamente, sobre actos o decisiones de terceros o de profesionales del Grupo Sanitario Fisi(ON) en favor de obtener una ventaja indebida o influenciar actos de funcionarios públicos.
6. Los proveedores no deben intentar acceder a información no pública de propiedad del Grupo Sanitario Fisi(ON) en relación con sus contratos, información que no esté disponible para otros posibles proveedores.

7. Los proveedores no deben ofrecer regalos u obsequios de ningún tipo a funcionarios públicos o a quienes ejerzan funciones públicas con motivo o en relación con la formalización de sus contratos con el Grupo Sanitario Fisi(ON).
8. Los proveedores solo podrán ofrecer o entregar regalos u objetos de valor económico irrelevante o simbólico, como gestos de cortesía, agasajos o gastos de comidas relacionados con la formalización del contrato. Estos obsequios deben estar acordes con las leyes contra la corrupción, las políticas de integridad y ética del Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad. Además, deben tener un propósito comercial legítimo.
9. Los proveedores, así como las empresas que estos contraten para servicios o suministros (Subcontratistas), deben comunicar cualquier conducta que pueda representar irregularidades o actos ilícitos por parte de empleados del Grupo Sanitario Fisi(ON). Estas comunicaciones se realizarán a través del canal de denuncias. Además, se deben reportar posibles conductas irregulares de proveedores, Subcontratistas o sus profesionales que puedan afectar los intereses o la imagen del Grupo Sanitario Fisi(ON).
10. Los proveedores y Subcontratistas deben informar de manera inmediata cualquier conducta irregular de la que tengan conocimiento, relacionada con su relación comercial con el Grupo Sanitario Fisi(ON).
11. Los proveedores, deben informar a sus empleados y Subcontratistas sobre el contenido de este documento en cuanto a la relación que deben tener con el Grupo Sanitario Fisi(ON).

Conflicto de intereses con los proveedores

Los proveedores deben contar con mecanismos que aseguren la independencia de su actuación y su plena adhesión a la legislación, en caso de existir un conflicto entre el interés del proveedor y el interés personal de sus profesionales.

Deber de confidencialidad de los proveedores

1. Los proveedores y sus profesionales son responsables de implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger la información privada proporcionada por las sociedades del Grupo Sanitario Fisi(ON). Deben asegurar la salvaguardia de esta información.
2. La información confiada a los proveedores por parte del Grupo Sanitario Fisi(ON) se considerará, en su mayoría, como información confidencial o secreta.
3. Los proveedores deben proporcionar información veraz a sus contactos en el Grupo Sanitario Fisi(ON), sin intentar inducir al engaño.

Prácticas laborables de los proveedores

1. Los proveedores deben rechazar y eliminar en sus operaciones y cadena de suministro todo tipo de trabajo forzoso u obligatorio, así como cualquier forma de esclavitud moderna.
2. De igual forma, deben rechazar el empleo de mano de obra infantil, respetando las leyes sobre edades mínimas de contratación en cumplimiento con la normativa vigente y estableciendo mecanismos confiables para verificar la edad de sus empleados.

3. Los proveedores deben respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus profesionales, en cumplimiento de las normativas correspondientes.
4. Se debe rechazar toda forma de discriminación en el empleo, tratando a los profesionales con equidad, dignidad y respeto, sin importar ninguna condición o característica.
5. Las relaciones laborales deben basarse en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la consideración de la diversidad e inclusión en todas sus vertientes.
6. Se valora la adopción de medidas de conciliación que respeten la vida personal de los empleados y equilibren las responsabilidades laborales y personales, siguiendo las leyes y prácticas locales, sin eliminar las medidas ya establecidas al convertirse en proveedores del Grupo Sanitario Fisi(ON).
7. Los proveedores garantizarán un salario digno y justo a sus profesionales, acorde con las leyes y prácticas laborales aplicables en cada contexto.

Compromiso de los proveedores en materia de seguridad, salud y medio ambiente

1. Los proveedores se comprometen a proteger a sus empleados evitando su exposición excesiva a peligros químicos, biológicos, físicos y tareas extenuantes en el lugar de trabajo.
2. Identificarán y evaluarán posibles situaciones de emergencia en el trabajo, implementando planes y procedimientos para minimizar su impacto.
3. Los proveedores deben capacitar a su personal y proveer los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo según lo acordado. Además, deben asumir la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio causado por falta de medidas preventivas en seguridad y salud laboral.
4. Cumplir rigurosamente con las obligaciones medioambientales aplicables y establecer políticas efectivas en función de los productos y servicios suministrados.
5. Identificar y manejar sustancias y materiales peligrosos para evitar su liberación al medio ambiente. Los desechos, aguas residuales o emisiones que puedan tener un impacto negativo en el entorno deben ser gestionados, controlados y tratados adecuadamente, buscando reducir su huella de carbono y optimizando su gestión según la normativa vigente.

Subcontratación de proveedores

1. Los proveedores del Grupo Sanitario Fisi(ON) deben asegurarse de que sus propios proveedores y subcontratistas también sigan principios de actuación equivalentes a los establecidos en esta sección del Código ético.
2. Además, las acciones y procedimientos que los proveedores realicen para cumplir con sus obligaciones frente al Grupo Sanitario Fisi(ON) no deben provocar un incumplimiento indirecto o mediato de este Código ético, de las políticas corporativas, ni de otras normativas integradas en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

Canales de información

1. El Grupo Sanitario Fisi(ON), en cumplimiento de las normativas pertinentes, ha establecido un sistema interno de información, en consonancia con la Política de

- cumplimiento y el sistema interno de información y protección del informante, con el fin de promover la transparencia y garantizar el respeto a la legalidad y las normas de conducta estipuladas en este Código ético.
2. Cualquier comunicación a través de estos canales debe ser veraz y proporcionada, utilizándose exclusivamente para garantizar el cumplimiento de las normativas y del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, especialmente en este Código ético.
 3. Cuando lo permita la legislación local, las denuncias o informaciones a través de los canales internos de información pueden realizarse de manera anónima.
 4. Conforme a las disposiciones legales correspondientes, el Grupo Sanitario Fisi(ON) se compromete a no tomar (y a garantizar que sus profesionales no tomen) represalias directas o indirectas, incluyendo amenazas o intentos de represalias, contra aquellos administradores, profesionales o proveedores que hayan informado a través de los canales internos de información sobre actos o conductas que, de acuerdo con este Código ético, deban ser denunciados o informados, a menos que hayan actuado de mala fe o la denuncia o información sea falsa.
 5. La información del canal de denuncias será confidencial y no se divulgará al sujeto implicado ni a ningún otro tercero sin su consentimiento, asegurando así la reserva de la identidad del informante. Sin embargo, si se conocen los datos de quienes emiten el informe, estos podrían ser proporcionados tanto a autoridades administrativas o judiciales si se requieren como parte de cualquier proceso relacionado con la denuncia o información, como a personas involucradas en investigaciones o procedimientos judiciales que surjan de dicha investigación. Esta divulgación de datos a autoridades se realizará siempre respetando la legislación de protección de datos personales.
 6. Cuando la denuncia o información se transmita por un procedimiento diferente al establecido en esta sección del Código ético o a una persona que no sea responsable de su gestión, el receptor deberá remitirla inmediatamente al órgano responsable del sistema interno de información en la sociedad del Grupo Sanitario Fisi(ON), manteniendo la confidencialidad del remitente y del contenido del informe. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá una falta grave del Código ético.
 7. Estas disposiciones se aplicarán sin menoscabo del cumplimiento de la legislación vigente del país. También se respetarán los compromisos asumidos por el Grupo en sus relaciones contractuales con terceros.

Cumplimiento del código ético y actualizaciones

Este código ético estará publicando en <https://www.fisi-on.com/gs/el-grupo/sostenibilidad/>

Este Código ético será objeto de actualizaciones periódicas. Se revisará, al menos una vez al año. Y se tendrán en cuenta las sugerencias de los profesionales del Grupo y sus proveedores, incluyendo los Subcontratistas, en relación con las secciones pertinentes del Código ético.